

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA MERCANTIL “HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.” COMO CONSEJERO EJECUTIVO.

1. Introducción

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ebro**”) en su sesión celebrada el 21 de enero de 2016, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de Hercalianz Investing Group, S.L., representado por don Félix Hernández Callejas, como Consejero ejecutivo de la Sociedad, para cubrir la vacante ocasionada tras la dimisión, presentada ese mismo día, de Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

El nombramiento de Hercalianz Investing Group, S.L., representado por don Félix Hernández Callejas, fue acordado por el Consejo de Administración con los informes favorables previamente emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones y el propio Consejo de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 5, 6 y 7 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

El Consejo de Administración está valorando proponer a la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad, prevista para el próximo día 31 de mayo de 2017, en primera convocatoria, y para el día 1 de junio de 2017, en segunda, la ratificación del nombramiento por cooptación de Hercalianz Investing Group, S.L. y su reelección y nombramiento como Consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años. A tal efecto, y de conformidad con lo provisto en el artículo 529 decies de la LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones (apartado 6); y adicionalmente, lo previsto en dicho artículo será igualmente aplicable a las personas físicas representantes del consejero persona jurídica, y su propuesta de nombramiento deberá someterse a al informe de la comisión de nombramiento y retribuciones (apartado 7).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de ratificación del nombramiento por cooptación de Hercalianz Investing Group, S.L. y su reelección y nombramiento como Consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 529 decies LSC, el presente informe se hace extensivo a don Félix Hernández Callejas como representante

persona física de Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

En el momento de la celebración de la última Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 1 de junio de 2016, el Consejo de Administración estaba integrado por doce miembros de un total de trece, de los cuales dos estaban calificados como ejecutivos, seis como dominicales, tres como independientes y uno como otro externo, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de dos mujeres.

Desde el 1 de junio de 2016 hasta la fecha de emisión del presente informe, los cambios acaecidos en la composición del Consejo de Administración han sido los siguientes:

- Nombramiento por cooptación de doña Mercedes Costa García como Consejera con la categoría de independiente el día 27 de julio de 2016 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por la Consejera independiente doña Sol Daurella Comadrán con efectos a 1 de diciembre de 2014, cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018.
- Nombramiento por cooptación de Grupo Tradifín, S.L. (representada por doña Blanca Hernández Rodríguez) como Consejero con la categoría de dominical el día 21 de diciembre de 2016 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada ese mismo día por el Consejero dominical Hispafoods Invest, S.L. (que también estaba representada por la Sra. Hernández Rodríguez), cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018.
- Nombramiento por cooptación de Heralianz Investing Group, S.L. (representada por don Félix Hernández Callejas) como Consejero con la categoría de ejecutivo el día 21 de diciembre de 2016 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada ese mismo día por el Consejero ejecutivo Instituto Hispánico del Arroz, S.A. (que también estaba representada por don Félix Hernández Callejas), cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018.
- Nombramiento por cooptación de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera con la categoría de independiente, el día 25 de enero de 2017, para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada, con efectos desde el 31 de diciembre de 2016, por don Eugenio Ruiz Gálvez-Priego, calificado como “otro externo”, cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018.
- Nombramiento por cooptación de don Javier Fernández Alonso como Consejero con la categoría de dominical, el día 25 de enero de 2017, para cubrir la vacante

ocasionada por la dimisión presentada, con efectos desde el 31 de diciembre de 2016, por el Consejero dominical don José Nieto de la Cierva, cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018.

- Vacante ocasionada tras el fallecimiento, el pasado 16 de febrero de 2017, de un Consejero independiente.

La Sociedad está valorando el nombramiento de un nuevo Consejero independiente para cubrir la vacante ocasionada en febrero de 2017. De cara a que dicha vacante pueda cubrirse por el procedimiento de cooptación una vez la Comisión de Selección y Retribuciones proponga al Consejo un candidato a Consejero independiente, el Consejo de Administración tiene previsto proponer a la próxima Junta General de accionistas mantener fijado en trece el número de miembros del Consejo de Administración, conforme a lo acordado por la Junta General de accionistas en su reunión de 1 de junio de 2016.

Una vez se cubra la vacante ocasionada en febrero de 2017, el Consejo de Administración quedaría compuesto por un total de trece Consejeros: dos Consejeros ejecutivos, seis dominicales y cinco independientes, lo que supondría un 38,46% de independientes respecto del total de Consejeros). En el caso de que el nuevo Consejero independiente fuera una mujer, la presencia femenina en el Consejo de Administración aumentaría de cuatro a cinco mujeres hasta alcanzar el 38,46%; en caso contrario, el número de mujeres se mantendría en cuatro (30,76% de mujeres, por encima del objetivo del 30% a alcanzar en 2020 previsto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad).

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que con esta composición el Consejo de Administración alcanza un adecuado nivel de estabilidad y equilibrio y, por ello, de cara a la próxima Junta General de accionistas prevista para el 31 de mayo de 2017 en primera convocatoria, y para el 1 de junio de 2017, en segunda, ha decidido (i) proponer y, en el caso de Consejeros no independientes, informar favorablemente al Consejo de Administración, la ratificación de todos los nombramientos por cooptación de Consejeros indicados, y la reelección y nombramiento de todos ellos como Consejeros por el plazo estatutario de cuatro años; y (ii) informar favorablemente la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de mantener fijado en trece el número de miembros del Consejo de Administración, conforme a lo acordado por la Junta General de accionistas en su reunión de 1 de junio de 2016.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el hecho de que todos los Consejeros han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del

Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuados a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años.

La sociedad Heralianz Investing Group, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 88, provista de C.I.F. provisional B-87700522, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.419, folio 130, hoja M-636685, inscripción 1ª. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la explotación de negocios industriales y comerciales del ramo de la alimentación, previéndose expresamente la posibilidad de que tal actividad pueda desarrollarse a través de su participación en otras entidades con objeto análogo.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería don Félix Hernández Callejas, mismo representante del anterior Consejero Instituto Hispánico del Arroz, S.A. cuya vacante vino a cubrir Heralianz Investing Group, S.L.

Por la Comisión de Selección y Remuneraciones se valoran los siguientes aspectos:

- a) que la permanencia de Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- b) que la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero ejecutivo cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios, dado que el cargo vacante que se cubrió con el nombramiento de Heralianz Investing Group, S.L. tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de junio de 2018;
- c) que la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección y nombramiento de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años, se ajusta a principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros establecida la Sociedad;
- d) que la categorización como Consejero ejecutivo de Heralianz Investing Group, S.L. en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración, don Félix Hernández Callejas, era y sigue siendo directivo de una filial del Grupo, y ello a pesar de que Heralianz Investing Group, S.L. no ha desempeñado ni va a desempeñar funciones ejecutivas ni de dirección ni en Ebro ni en ninguna filial del Grupo y, por tanto, no ha percibido remuneración alguna por ello; y
- e) el hecho de que Heralianz Investing Group, S.L. es accionista significativo de la Sociedad.

Asimismo, en relación a don Félix Hernández Callejas como persona física representante de Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., la Comisión de Selección y Retribuciones considera que desde su incorporación al Consejo de Administración en 2007, ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa su aportación al Consejo de Administración, dado el amplio y profundo conocimiento que ha adquirido de la actividad del Grupo Ebro.

4. Conclusiones

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 26 de abril de 2017, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa a la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2016, y su reelección y nombramiento como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero ejecutivo.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.